



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°742
Promulgación Automática – Ley 3001 – art. 112° inc. 3)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Condónase la deuda generada en concepto de Tasa General de Inmueble y Obras Sanitarias por el período comprendido entre los meses de enero de 1.996 y noviembre de 2.005, que totaliza la suma de \$3.310,76 liquidada al 19 de enero de 2.006, por el inmueble propiedad del Circulo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos – Filial Nogoyá - identificado con N° de Registro 6414, Partida 09-109671, inscripto en el Registro de Títulos de Inmuebles de la Municipalidad de Nogoyá al Tomo 71 – Folio 148/51.

Artículo 2°.- Procédase a registrar en Contaduría Municipal la citada condonación.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones 27 de enero de 2.006.-

Aprobado por mayoría en general y particular – sobre tablas